



**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 26OCR 151109000

**Cve. Crédito** 9426006638

**Expediente** 1

**R.F.C.** OCR151109RP3

052104



NOMBRE: OMNIA CREATIVE COMPANY, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: HACIENDA SANTO DOMINGO 1067, / COLONIA LA HACIENDA III, C.P  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25903  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0385/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 45 minutos, del día 21 del mes de Abril del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 22/01/2021, toda vez que el contribuyente OMNIA CREATIVE COMPANY, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente OMNIA CREATIVE COMPANY, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Teodoro Humberto Vargas Rodríguez y Faustino Mezquitic Medina se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE HACIENDA DE SANTO DOMINGO No 1067, ENTRE CALLE BLVD DEL VALLE Y CALLE HACIENDA LA ESCONDIDA, COLONIA LA HACIENDA III, C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 22 de enero de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 9426006638; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil sesenta y siete; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso, pintada de color blanco, tiene un barandal metálico color blanco, tiene dos ventanas del mismo color, no cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, y que se encuentra entre las calles Blvd del Valle y calle Hacienda la Escondida, hicieron constar los siguientes hechos: En la visita efectuada por el notificador C. TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRIGUEZ, de fecha 22 de febrero de 2021; hace constar que, siendo las 15 horas y 00 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado, presentándose los días 16,17,18,19 y 22 de febrero y no se localizó a nadie vecinos no proporcionan informes, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 26 de febrero de 2021; hace constar que, siendo las 13 horas y 30 minutos, procedió a tocar y después de veinte minutos de estar tocando el barandal no logro obtener respuesta alguna, vecinos no atienden al llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/02/2021, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 26/02/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

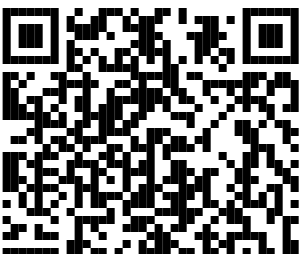
#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 22/01/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de OMNIA CREATIVE COMPANY, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 21 DE ABRIL DE 2021  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



### Firma Electrónica

S+ShoEbYkFBheSbK/8UKLjh82GMo+9duHjTKC5W5SZJXPhA8zCDLpWwdqletp1b6oPk8rA7g6ZfErY3iVDZvfAm18QLIBokyxyWynr8P0  
tq1HnsrCgdrgL0A2hoyHoF5DtzOG1C+3sNUGc++ZjwX+mXBx0Zt+WsRJGVNIpx+xNu0SS3xTrgDk2ZJX+i1yyBxvY56SiNtD5bqeUfksH  
3v2PJ7FBfKbgA0dygEx4zVqGikyhu5Tkc9cW9HEVjVbHhcXMF93OUcFsp9kPDBeUFnWX8OzAWdw1B80uFUc/+rllKnQ3CfS83UijTIT5  
cSg/Hlb4uOQ/86tdNbkxiO+Q7LA==

### Cadena Original

|9426006638|4|0|Apr 21 2021 3:45PM|ALEFRA/0385/2021|26|OCR151109RP3|OMNIA CREATIVE COMPANY, S.A. DE C.V. |

